CONTESTACION DEMANDA- 68-770-40-089-002-2021-00025-00

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ <hegugohe@gmail.com>

Jue 29/07/2021 17:26

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

RADICADO 68-770-40-089-002-2021-00025-00.pdf;

REFERENCIA	**RADICADO 68-770-40-089-002-2021-00025-00**
DEMANDANTE	**- ANGEL DE JESÚS CAMACHO NEIRA**
DEMANDADOS	**- MOISES CORREDOR CIFUENTES**
	NINI JOHANA CIPAGAUTA REYES

Buena tarde
Favor confirmar recibido
Gracias

SEÑOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL – SUAITA – SANTANDER -
j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.com.co
E. S. D.

REFERENCIA - RADICADO 68-770-40-089-002-2021-00025-00

DEMANDANTE - ANGEL DE JESÚS CAMACHO NEIRA

DEMANDADOS - MOISES CORREDOR CIFUENTES
NINI JOHANA CIPAGAUTA REYES

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CIVIL Y PROFESIONALMENTE COMO APARECE AL PIE DE FIRMA; ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA PASIVA, DE CONFORMIDAD CON PODER DEBIDAMENTE CONFERIDO Y PRESENTADO; EN EL TÉRMINO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100, NUMERAL SEGUNDO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ME PERMITO PROPONER LA **EXCEPCION DE COMPROMISO** FUNDAMENTADA EN LAS SIGUIENTES RAZONES:l

EL SEÑOR **PEDRO JOSE CORREDOR**, QUIEN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13689573 EXPEDIDA EN SUAITA, PADRE DE MI REPRESENTADO, MOISES CORREDOR CIFUENTES, INICIO LABORES EN FAVOR DEL ACTOR EN EL AÑO DE 1979.

TRANSCURRIDOS 20 AÑOS, ESTO ES EN 1.999, REFIERE EL ACCIONADO, CON OCASIÓN DEL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA FECHA DE INICIO DE LABORES Y EL CUMPLIMIENTO DE 20 AÑOS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL SEÑOR PEDRO JOSE CORREDOR AL SRVICIO DEL AQUÍ ACCIONANTE, EL ULTIMO DE LOS NOMBRADOS PROPUSO AL PROGENITOR DE MI MANDANTE DE MANERA VERBAL CEDERLE COMO PAGO DE LAS PESTACIONES LABORALES EL AREA DE POR EL OCUPADA Y CEDIDA QUE AL SER HOY MEDIDA RESPONDE A 3.975 METROS CUADRADOS, PORCION DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL GLOBO DEL PREDIO DENOMINADO EL NARANJO DE PROPIEDAD DEL ACTOR, UBICADO EN LA VEREDA BENJAMIN EN JURISDICCION DEL MUNIPIO DE SUAITA-SANTANDER, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 321-48851 DE LA ORIP DEL SOCORRO, PORCION DEL PREDIO SOBRE EL CUAL EL PROGENITOR DE MI REPRESENTADO EMPEZO A EJERCER LA POSESION DESDE EL REFERIDO AÑO -1999- OSTENTANDO EL SEÑORIO O ANIMO DE SEÑOR Y DUEÑO, SIN RECONOCER A PERSONA DIFERENTE COMO TAL, DISPONIENDO DEL PREDIO A SU LEAL SABER Y ENTENDER EN CALIDAD DE POSEEDOR, LUGAR EN EL QUE NACIO SU HIJO HOY DEMANDADO EL 25 DE JUNIO DE 1983, PERSONA QUE DESDE SY NACIMIENTO Y HASTA EL DIA DE HOY HA RESIDIDO EN LA PORCION DE TERRENO REFERIDA, SIN RECONOCER DOMINIO DIFERENTE AL DE SU PADRE, QUIEN SE LO TRANSMITIO.

AL CUMPLIR LOS 15 AÑOS DE EDAD, MI REPRESENTADO Y POR EL ESPACIO TEMPORAL DE 3 AÑOS IGUALMENTE TRABAJO AL SERVICIO DEL DEMANDANTE, QUIEN TAMPOCO LE RECONOCIO LAS ACRENCIAS LABORALES A LAS QUE POR LEY TENIA DERECHO, CIRCUNSTANCIA QUE LE LLEVO A REALIZAR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REMUNERADAS EN OTRAS FINCAS Y CULTIVAR LA PORCION QUE LE FUERA ENTREGA A SU PADRE EN POSESION COMO PAGAO DE SUS

PRESTACIONES LABORALES , RESIDIENDO EN EL PREDIO CONTRAJO COMPROMISO CON LA DEMANDADA CIPAGAUTA REYES EN EL AÑO 2005, AÑO DESDE EL CUAL ESTA ENTRO A EJERCER LA POSESION CON ANIMO DE SEÑORA Y DUEÑA SIN RECONOCER DOMINIO AJENO, CIRCUNSTANCIA QUE AUN AL DIA DE HOY, HAN MANEJADO DE MANERA PUBLICA, QUIETA, TRANQUILA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA Y PUBLICA, ITERO, SIN RECONOCER DOMINIO AJENO ALGUNO, COMO NO SEA EL QUE DEVIENE, LUGAR EN EL QUE IGUALMENTE NACIERON LAS HIJAS DE LA PAREJA **SARA YANETH** EN EL AÑO 2014 Y **EVELYN** EN EL AÑO 2019,QUIENES AL IGUAL QUE SUS PADRES Y SUS ABUELOS MANTIENEN SU RESIDENCIA SIN RECONCER DE MANERA NATURAL DOMINIO AJENO, COMO NO SEA EL QUE SUS PADRES LES PRODIGAN.

TALES ACTOS POSESORIOS LOS REALIZAN LA FAMILIA CORREDOR CIPAGAUTA DE BUENA FE, AL IGUAL QUE SU ANTECESOR; CONTRARIO A LO QUE ACONTECE CON EL AQUÍ DEMANDANTE, QUIEN SIN HONRAR LA PALABRA DADA EJERCE VIOLENCIA CON SU ACTITUD EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS.

PRUEBA DE **ELLO LO SUCEDIDO CON EL TESTIGO, SEÑOR SEGUNDO** CONSTANTINO RIVERA MATEUS, A QUIEN CON ACTO DE MALA FE Y MEDIANTE DOCUMENTO QUE FUERA NOTARIADO PROMETIO VENDER LO QUE NO ERA SUYO DESDE EL AÑO 1995, COMPROMISO QUE AL DIA DE HOY NO HA CUMPLIDO, DEL QUE SIEMPRE SE HA MOSTRADO RESTICENTE A CUMPLIR.

COMO ELEMENTO PROBATORIO, OFREZCO A LA SEÑORA JUEZ LA DECLARACION DEL ALUDIDO SEÑOR RIVERA MATEUS, SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA EN LA QUE TENGA LUGAR Y HORA LA AUDIENCIA QUE PERMITA EL EJERCICIO TESTIMONIAL, QUE DEMUESTRA LA MALA FE QUE LE IMPRIME A SUS ACTOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO ECONOMICO DE LOS DEMANDADOS O DE QUIENES CON EL REALIZAN TRANSACCIONES.

TODA NOTIFICACION RELACIONADA CON LA EXCEPCION PROPUESTA EN LAS DIRECCIONES QUE FUERON APORTADAS EN LA DEMANDA Y EN LA CONSTESTACION DE LA MISMA.

ATENTAMENTE,

HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 79337968 DE BGOTA
T.P. 60149 CSJ.
CELULAR: 3124121455
MAIL: hegugohe@gmail.com
DIRECCION: DIAGONAL 3ª N° 8-99 DE SUAITA